



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

Nota N° 297 /2018  
Letra Mun U.

Ushuaia, 20 DIC 2018

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5562 a la 5567, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*da*

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
ASUNTO: EMPRESARIOS	
Fecha: 20/12/18 Hs. 10:33	
Numero: 01	Fojas: 17
Copia. N°	
Estado:	
Expedido:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

20 DIC 2018

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10021-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Romeo Iván Espina, DNI N.º 7.567.776, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado, según catastro como Sección D, Macizo 112B, Parcela 1A de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 5 6 7** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Romeo Iván Espina, DNI N.º 7.567.776, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado, según catastro como Sección D, Macizo 112B, Parcela 1A de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2082

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Yuste  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S. I. V. T.  
Municipalidad de Ushuaia

688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Romeo Iván Espina, DNI N° 7.567.776, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

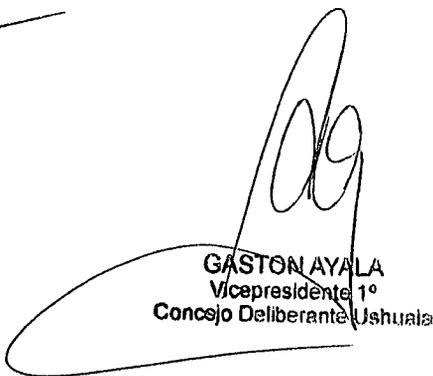
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Romeo Iván Espina, DNI N° 7.567.776, el predio identificado según catastro como Sección D, Macizo 112B, Parcela 1A de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

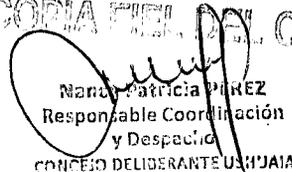
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 6 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

20 DIC 2018

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10988/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1918/2018, mediante el cual se convalida ad referendum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes para el proyecto de urbanización denominado " Altos del Susana ", a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 2IR del Macizo 1000 de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 540/2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5566 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1918/2018, mediante el cual se convalida ad referendum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ  
 Subdirector de Despacho General  
 D.T. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

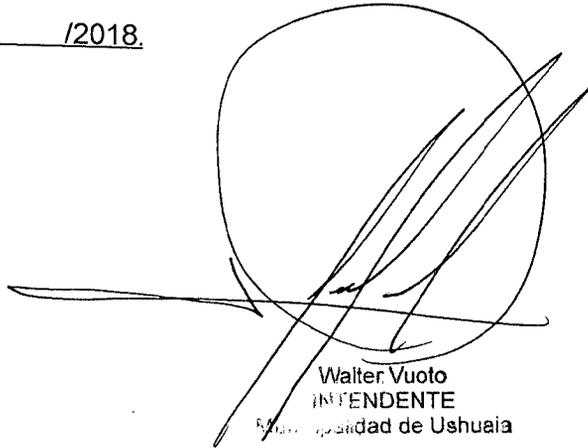
comunitario y espacios verdes para el proyecto de urbanización denominado " Altos del Susana ", a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 2IR del Macizo 1000 de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2067

DECRETO MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_ /2018.

bl

  
 Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Malena TESZKIEWICZ  
 Secretaria de Políticas Sociales,  
 Sanitarias y de Derechos Humanos  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 A/C. S.H. y D.T.  
 20/12/18 .



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



130/2018

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1918/2018, de fecha 5 de diciembre del corriente año, mediante el cual se convalida ad referéndum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes para el proyecto de urbanización denominado "Altos del Susana", a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 2IR del Macizo 1000 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 5 6 6**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaría  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S. IV  
Municipalidad de Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2066

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

USHUAIA, 20 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-10987/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1747/2018, mediante el cual se establece ad-referendum del Concejo Deliberante los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para las parcelas destinadas al uso residencial que se incorporan al proyecto urbano denominado “ Urbanización Sección D ”, localizado en los predios identificados en Catastro como Quinta 15 y Macizo 90 ambos de la Sección D del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, propiedad de los señores César Padin e Ivo Arko respectivamente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 541/2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5565 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1747/2018, mediante el cual se establece ad-referendum del Concejo Deliberante los usos e indicadores

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

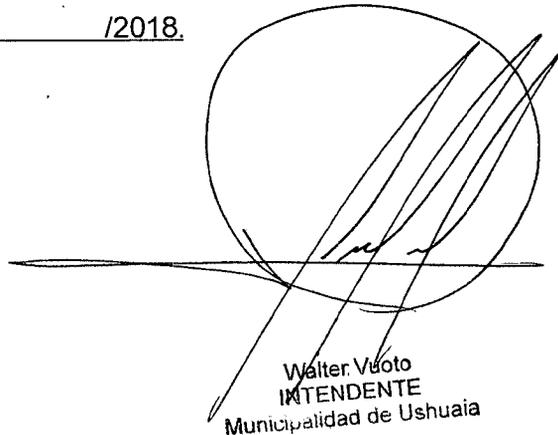
urbanísticos de aplicación para las parcelas destinadas al uso residencial que se incorporan al proyecto urbano denominado "Urbanización Sección D", localizado en los predios identificados en Catastro como Quinta 15 y Macizo 90 ambos de la Sección D del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, propiedad de los señores César Padin e Ivo Arko respectivamente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2066

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2018.

*bl*

  
Walter Váto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Malena TESZKIEWICZ  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C S.H. y O.T.  
20/12/18



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



115/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1747/2018, de fecha 5 de noviembre del corriente año, mediante el cual se establece ad referéndum del Concejo Deliberante los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para las parcelas destinadas al uso residencial que se incorporan al proyecto urbano denominado "Urbanización Sección D", localizado en los predios identificados en Catastro como Quinta 15 y Macizo 90, ambos de la Sección D del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, propiedad de los señores César Padín e Ivo Arko respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 5 6 5**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co  
Dgo

Lic. NOELIA BUTTI  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D. S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 20 DIC. 2018

VISTO el expediente CD N° 10.409/2.018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2.018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2.018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del retiro lateral de tres metros establecido en el artículo 7.1.2.3.2 – Zonificación MI: mixto industrial, retiro en parcela esquina del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 7, Parcela 03C de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a cumplir con el retiro frontal de cinco metros sobre la vía principal y de tres metros sobre la vía restante.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5564, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 20/11/2.018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2.018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del retiro lateral de tres metros establecido en el artículo 7.1.2.3.2 – Zonificación MI: mixto industrial, retiro en parcela esquina del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 7, Parcela 03C de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a cumplir con el retiro frontal de cinco metros sobre

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.III.2.

Miriam G. FARÍNA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia  
 =====

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

.III.2.

la vía principal y de tres metros sobre la vía restante. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2065

DECRETO MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_ /2.018.-

*Handwritten mark*

*Handwritten signature of Walter Vuoto*  
 Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature of Malena Teszkiewicz*  
 Malena TESZKIEWICZ  
 Secretaria de Políticas Sociales,  
 Sanitarias y de Derechos Humanos  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 A/c S.H. y D.T.  
 20/12/18.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature of Miriam G. Farina Fernandez*  
 Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
 Subdirectora Despacho General  
 D.T. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

100/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del retiro lateral de tres metros establecido en el artículo 7.1.2.3.2 - zonificación MI: mixto industrial, retiro en parcela en esquina del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 7, Parcela 03C de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a cumplir con el retiro frontal de cinco metros sobre la vía principal y de tres metros sobre la vía restante.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**5 5 6 4**

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
07/11/2018.-

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y W  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Delegada General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia "2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 20 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-10029-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Diego Cabezas, DNI N.º 27.687.950, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado según catastro como Sección O, Macizo 5A, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5563

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5563, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Diego Cabezas, DNI N.º 27.687.950, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado según catastro como Sección O, Macizo 5A, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2064 /2018.

4

María H. SISON  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
P.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Diego Cabezas, DNI N° 27.687.950, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Diego Cabezas, DNI N° 27.687.950, el predio identificado según catastro como Sección O, Macizo 5A, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 6 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

*Handwritten mark*

*Handwritten signature of Alejandro Berola*  
ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Handwritten signature of Gaston Ayala*  
GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

20 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-11055/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica el todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1937/2018, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **546** /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5562**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica el todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1937/2018, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

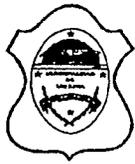
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2059** /2018.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

David FERRERA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABRICIO IRIARTE  
Legajo 2767  
Rec. Sistema de Informacion  
Concejo Deliberante Ushuaia

237/1990



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1937/2018, de fecha 10 de diciembre del corriente año, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5562

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

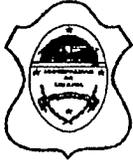
CO

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABRICIO TRIARTE  
Legajo 2767  
Resp. Sistema de Información  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I. 5 5 6 2  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CUADRO TARIFARIO  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

BOLETO ÚNICO: PESOS DIECISIETE CON 00/100 (\$17,00)

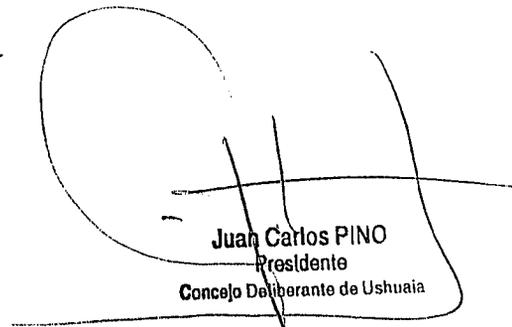
BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS UNO CON 50/100 (\$1,50)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS CUATRO CON 00/100 (\$4,00)

BOLETO ESCOLAR SUPERIOR: PESOS CINCO CON 50/100 (\$5,50)

000

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia